CONTRATO S.G. MINISTRO N° 169 /2021
CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 665 / 2019 - ID 369.248.

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN**, denominada en adelante el **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, el **CONSORCIO VIAL PARAGUAY**, con RUC N°80110218-9, domiciliado en la calle Colonia Elisa Nº 246 y Avenida Américo Picco de la ciudad de Villa Elisa, República del Paraguay, representado para este acto por **Sr HERNAN EMILIO ORTELLADO FERNANDEZ**, con Cédula de Identidad N° 1.280.973, en su carácter de representante legal, denominado en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONVENIO MODIFICATORIO N 3**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Por cuanto el **CONTRATANTE** ha suscrito el Contrato S.G. MINISTRO Nº 665/2019, en fecha 20 de diciembre de 2019 como resultado del llamado a Licitación Pública Nacional Nº 119/2019 para la **CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA PAVIMENTACIÓN ASFALTICA SOBRE EMPEDRADO DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL – 5ta TANDA DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD - AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA – LOTE 4 – ARROYOS Y ESTEROS – CAÑADA COSTA PUKU – LONGITUD 12,77 Km– ID 369.248**, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, adjudicado por Resolución Ministerial N° 2.696/2012.

Este Convenio Modificatorio N° 3 adecua el proyecto a las circunstancias excepcionales y necesidades que surgieron en el desarrollo de la obra para su correcta funcionalidad y terminación, por lo que por razones presupuestarias, se suprimen algunos ítems previstos en el Convenio Modificatorio N° 2, y otros ítems de trabajos serán disminuidos o modificados, como los de señalización horizontal que en vez de la utilización de Pintura Termoplástica se remplaza por pintura acrílica aplicada en frio, de modo a disminuir costos para que los fondos sean destinados a la ejecución de los trabajos surgidos ante el evento climático atípico, para lo cual se solicita la emisión del Convenio Modificatorio N° 3.

Como es de público conocimiento, las intensas lluvias acaecidas en los últimos días del mes de enero de 2021 e inicios del mes de febrero de 2021, desarrollados en gran parte del territorio nacional y específicamente en la zona de obra del tramo Arroyos y Esteros – Cañada Costa Pukú (Dpto. de Cordillera), generaron inconvenientes imprevistos en la ejecución de ítems de obras en las zonas bajas entre las progresivas 8+900 a 9+500 del tramo, que afectaron a las viviendas adyacentes, por lo que nota mediante, los afectados solicitaron a través de la intendencia de la ciudad de Arroyos y Esteros la construcción de Alcantarillas nuevas que ayuden a evacuar las aguas estancadas, por lo que la fiscalización de la obra procedió a realizar el estudio hidrológico correspondiente en dicho sector, arrojando como resultado la necesidad de ejecución de 2 (dos) alcantarillas celulares nuevas, para lo cual la Dirección de Vialidad procede a autorizar dichos trabajos a la empresa contratista, emitiendo una Orden de Ejecución N° 2, según Nota D.V. N° 280/2021 de fecha 04 de marzo de 2021.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 3
Los documentos que forman parte integral del presente CONVENIO MODIFICATORIO son los siguientes:
a) Contrato S.G. Ministro N° 665/2019
b) Convenio Modificatorio N° 1
c) Convenio Modificatorio N° 2
d) Condiciones Especiales y Generales del Contrato.
e) Lista de cantidades y sus precios
f) Cronograma de Avance Físico-Financiero y Cronograma de ejecución
g) Documentación técnica (Especificaciones Técnicas, Planos, Análisis de Precio Unitario, descripción de las obras, memoria de cálculo, estudios técnicos específicos y otros).

HERNAN EMILIO ORTELLADO FERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO VIAL PARAGUAY

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC.

Los documentos que forman parte del Convenio Modificatorio la deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio Modificatorio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.
Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 3 estará regido por el Contrato Original.
Los Documentos técnicos se encuentran firmados por el representante de la Contratista y el Fiscal de Obra del MOPC.

3. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE

La Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución de trabajos que realice el Contratista superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente Convenio Modificatorio, previamente suscripto entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del contrato son nulos y sin ningún efecto.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

4.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio Modificatorio está previsto en el Subgrupo 2-001-66, objeto del gasto específico 520, incluidos en el Presupuesto General de la Nación.
4.2. La continuidad de la Contratación en los Ejercicios Fiscales 2021 y subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

5.1. Las obras adicionales ejecutadas en el Convenio Modificatorio N° 2 representaron un incremento de **Gs. 224.797.438 (Guaraníes, doscientos veinticuatro millones setecientos noventa y siete mil cuatrocientos treinta y ocho) IVA Incluido**, respecto al monto aprobado en el Convenio Modificatorio Nº 1.
El Convenio Modificatorio N° 3 disminuye el monto del Convenio Modificatorio N° 2 de **Gs. 22.437.266.949 (Guaraníes, veintidós mil cuatrocientos treinta y siete millones doscientos sesenta y seis mil novecientos cuarenta y nueve) IVA incluido** a **Gs. 22.437.237.207 (Guaraníes, veintidós mil cuatrocientos treinta y siete millones doscientos treinta y siete mil doscientos siete) IVA incluido, verificándose una disminución de Gs. 29.742 (Guaraníes, veintinueve mil setecientos cuarenta y dos).**
5.2 El monto final modificado, con respecto al monto del contrato original (Monto Contractual + Convenio Modificatorio Nº 1 + Convenio Modificatorio Nº 2 + Convenio Modificatorio N° 3), asciende a **Gs. 22.437.237.207 (Guaraníes, veintidós mil cuatrocientos treinta y siete millones doscientos treinta y siete mil doscientos siete) IVA incluido**, lo que representa un incremento total de 19,99 % respecto al monto contractual que es de **Gs. 18.699.937.584 (Guaraníes, dieciocho mil seiscientos noventa y nueve millones novecientos treinta y siete mil quinientos ochenta y cuatro) IVA Incluido**.

6. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El CONTRATISTA deberá presentar al CONTRATANTE, las Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato y Contra Todo Riesgo adicionales, en razón de que el Total del CONVENIO MODIFICATORIO Nº 3, modifica el Monto de Contrato Original.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

7.1. El plazo contractual inicial previsto para la ejecución de la obra es de 12 meses (360 días), con fecha de finalización de obra prevista el 20 de febrero de 2021. El plazo contractual se incrementó proporcionalmente en 2,25 meses como consecuencia del aumento en las obras a ejecutar en el Convenio Modificatorio Nº 1, previendo la finalización del plazo el 28 de abril de 2021.
7.2 El plazo estipulado para la terminación de las obras, contemplados en el Convenio Modificatorio Nº 2, es de 14,25 meses, el cual se mantiene en el Convenio Modificatorio N° 3 no contempla ampliación de Plazo, manteniéndose la fecha de finalización el 28/04/2021.

HERNAN EMILIO ORTELLADO FERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO VIAL PARAGUAY

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

8. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del Contrato se amplía hasta la Recepción Definitiva de la Obra (cláusula 49.3 – Condiciones Generales del Contrato).

8. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

10. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el Anexo "Cronograma de Avance Físico-Financiero y Cronograma de ejecución", conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 8 días del mes de Junio de 2021.-

Sr HERNAN EMILIO ORTELLADO FERNANDEZ
POR EL CONTRATISTA

SR. ARNOLDO WIENSBERGSEN
POR EL CONTRATANTE

HERNAN EMILIO ORTELLADO FERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO VIAL PARAGUAY